



PLAN DE FLEXIBILIDAD DEUDAS 2019 – 2020

Para dar cumplimiento a la ley 21290, la Corporación Educacional El Trigal dará facilidades de pago de deudas adquiridas por madres y apoderados cuya situación económica se ha visto menoscabada producto de la emergencia sanitaria:

“Se considerará, entre otras, que la situación económica de padres, madres y apoderados se ha visto menoscabada en los casos en que hayan perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19, o se encuentren acogidos a la ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, o la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales. Los establecimientos deberán atender especialmente a la situación de aquellas familias en que la disminución represente al menos el 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019.”

Como Corporación, es nuestro interés que los estudiantes se mantengan en nuestro Establecimiento y como medidas para asegurar la continuidad de los estudiantes de nuestro Establecimiento para el año 2021, se presentan las siguientes medidas:

- 1.- Corporación Educacional El Trigal, **como medida general para todos los apoderados**, no realizará acciones legales de cobro para casos de morosidad contraídas durante el año 2020: Protestos Pagaré Notarial, Cheques sin fondo, etc ...
- 2.- Aquellos Apoderados que lo soliciten podrán acogerse a un plan de flexibilización de pago de deudas adquiridas durante el año 2020 y 2019, existiendo los siguientes rangos y planes:
 - a) Para deudas iguales o inferiores a \$360.000 anual, Apoderado podrá cancelar durante el año 2021 la deuda en 10 cuotas.
 - b) Para deudas superiores a \$360.000 anual, Apoderado podrá cancelar el 50% de la deuda, acordando el pago del saldo durante el año 2021 en 10 cuotas.

NOTA: El Establecimiento podrá llegar a acuerdos diferentes a los expuestos y serán excepcionales y de carácter personal con Apoderados para asegurar la continuidad del estudiante.

3.- Durante el mes de Mayo del presente año 2020, al margen de Becas por Ficom, se realizó un llamado para postular un beca extraordinaria llamada ° Beca Covid ”. El establecimiento mantendrá durante el año 2021 dicha beca a quienes lo soliciten y se les mantenga su situación económica. Esta beca constó de exención total o reducción de la colegiatura 2020.

4.- El Establecimiento podrá solicitar documentos que comprueben la situación económica que expresa el Apoderado. Este proceso será vía correo electrónico y no de forma presencial.

5.- Será responsabilidad del Apoderado solicitar acogerse a este plan descrito y exponer su situación. Deberá hacerlo antes de realizar la matrícula para el año 2021 teniendo en cuenta las fechas estipuladas y publicadas en nuestra web www.colegioeltrigal.cl y en la web de Mineduc www.sistemadeadmisionescolar.cl

Las medidas anteriormente descritas no exime el pago de las mensualidades, sino, dar flexibilidad para su pago, sin cobro de intereses, reajustes o gastos de cobranza.

El actual documento formaliza las medidas que ya eran informadas antes de ser aprobada la ley a aquellos Apoderados que consultaron su situación futura en nuestro Establecimiento.